RESOLUCIÓN SNPP Nº 443/010

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN POR LOCACION DE INMUEBLES, PARA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PLURIANUAL" CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL GASTO 251.

Asunción, 05 de abril de 2010.-

VISTO: La necesidad de alquilar oficinas en las zonas de "Mariano Roque Alonso, Ñemby, Villa Elisa, Lambare y Paraguari"; debido a no contar con local propio y a la exigente demanda de capacitación Rural y Técnica por parte de los ciudadanos de las zonas, imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos generales de la institución, para el normal y buen desempeño de nuestra Institución y sus diferentes Regionales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles para la Contratación de Locación de Inmuebles (Alquiler de oficina para regional del SNPP), y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Dirección General, la implementación para el procedimiento por la modalidad de Locación de Inmueble.

Que, el articulo 44º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone: ...Los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetara al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Que, en tal sentido, el articulo 16º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: ".....Los convocantes realizaran las contrataciones publicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE

Art. 1º. **Aprobar** la implementación del procedimiento de Locación de Inmueble para Locaciones de Inmuebles (Alquiler de oficina para regionales del SNPP, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Villa Elisa, Lambare y Paraguari), correspondiente al Objeto de Gasto 251 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 y 2011.

Art. 2º. **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones realice el llamado correspondiente, de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03.

Art. 3º. Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Institución y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos conforme a la Resolución 330/07 concordante con el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en términos del artículo 47º del Decreto Nº 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4º **COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Lic. Agustín Jiménez Sosa
Secretario General

Abog. Sergio Rojas
Director General